

**GILBERTO A. ORTIZ A.
INFORMES DE SEGUIMIENTO**

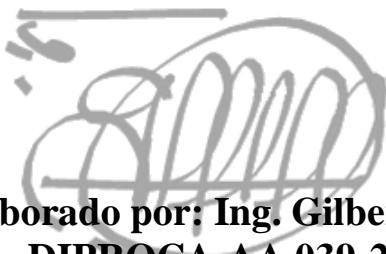
INFORME DE APLICACIÓN Y EFICIENCIA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, CONTROL Y COMPENSACIÓN

PROMOTOR: ARQUIZ REALTY CORP.

PROYECTO: VELURE

Resolución de Aprobación No. DRPM-IA-004-2016 del 7 de Enero del 2016.

Corregimiento de Bella Vista
Distrito de Panamá
Provincia de Panamá



**Elaborado por: Ing. Gilberto Ortiz
DIPROCA-AA 039-2017**

Octubre 2019

Periodo Correspondiente: Julio – Septiembre 2019



Tabla de Contenido

Introducción	3
Aspectos Técnicos.....	5
Descripción General del proyecto	7
Características Ambientales del sitio del proyecto.....	7
Personal, equipos y avance de las actividades	7
Cronograma de cumplimiento del PMA	8
Cumplimiento de la Resolución Ambiental	10
Evidencias Fotográficas	14
Observaciones y Recomendaciones Generales	15
Anexo 1: Registro de consumo de electricidad (nuevos medidores)	16
Anexo 2: Recibo de Disposición de Desechos.....	19
Anexo 3: Hojas de Mantenimiento de Equipo	21
Anexo 4: Registro de Fumigación.....	23

Introducción

El presente **Informe de Aplicación y Eficiencia de Las Medidas de Mitigación, Control y Compensación**, correspondiente al Proyecto VELURE brinda información del desarrollo del proyecto, sus posibles alteraciones ambientales sobre el entorno y la eficiencia de medidas de mitigación plasmadas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto y su Resolución de Aprobación.

Durante el desarrollo del proyecto se han dado los siguientes cambios:

- ✚ El proyecto VELURE fue aprobado mediante Resolución No. DRPM-IA-004-2016, del 7 de enero del 2016.
- ✚ Se presentó solicitud de modificación en el número de plantas del edificio a construir y fue aprobada mediante Resolución DRPM-IA-MOD-052-2017 del 7 de marzo del 2017

Se presentan los datos generales del proyecto ubicado en el corregimiento de Bella Vista, en el distrito y provincia de Panamá.

Nombre de la Empresa promotora	ARQUIZ REALTY, CORP
Representante Legal	Argentina del Socorro Salinas Ortiz
e-mail	amanda@the-velopers.com
Página Web	www.the-velopers.com
Persona de contacto	Ing. Amanda Gómez
Domicilio Legal	Panamá
Teléfono	6896-1278
Auditor	Gilberto Ortiz Diproca-AA-039-2017
Teléfono	6613-8629
Colaboración	José González DIVEDA-AA-011-2019
Teléfono	6215-9876

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que fue aprobado establece en su resolución de aprobación en el Artículo 4, acápite 2:

“Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, cada tres (3) meses durante la fase construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el EsIA, y en esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto” tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

Este informe es el No. 10 que se presenta, cubre el período entre julio a septiembre de 2019. Incluye los aspectos técnicos del proyecto, el cronograma de cumplimiento del PMA y de la Resolución Ambiental, se evalúa el nivel de cumplimiento y se presentan evidencias de las acciones realizadas. Su principal objetivo es verificar la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA y en la Resolución que lo aprueba.

Aspectos Técnicos

El Proyecto VELURE, consiste en la habilitación de un terreno para la construcción de Edificio para uso residencial

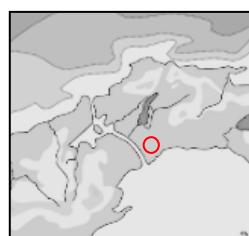
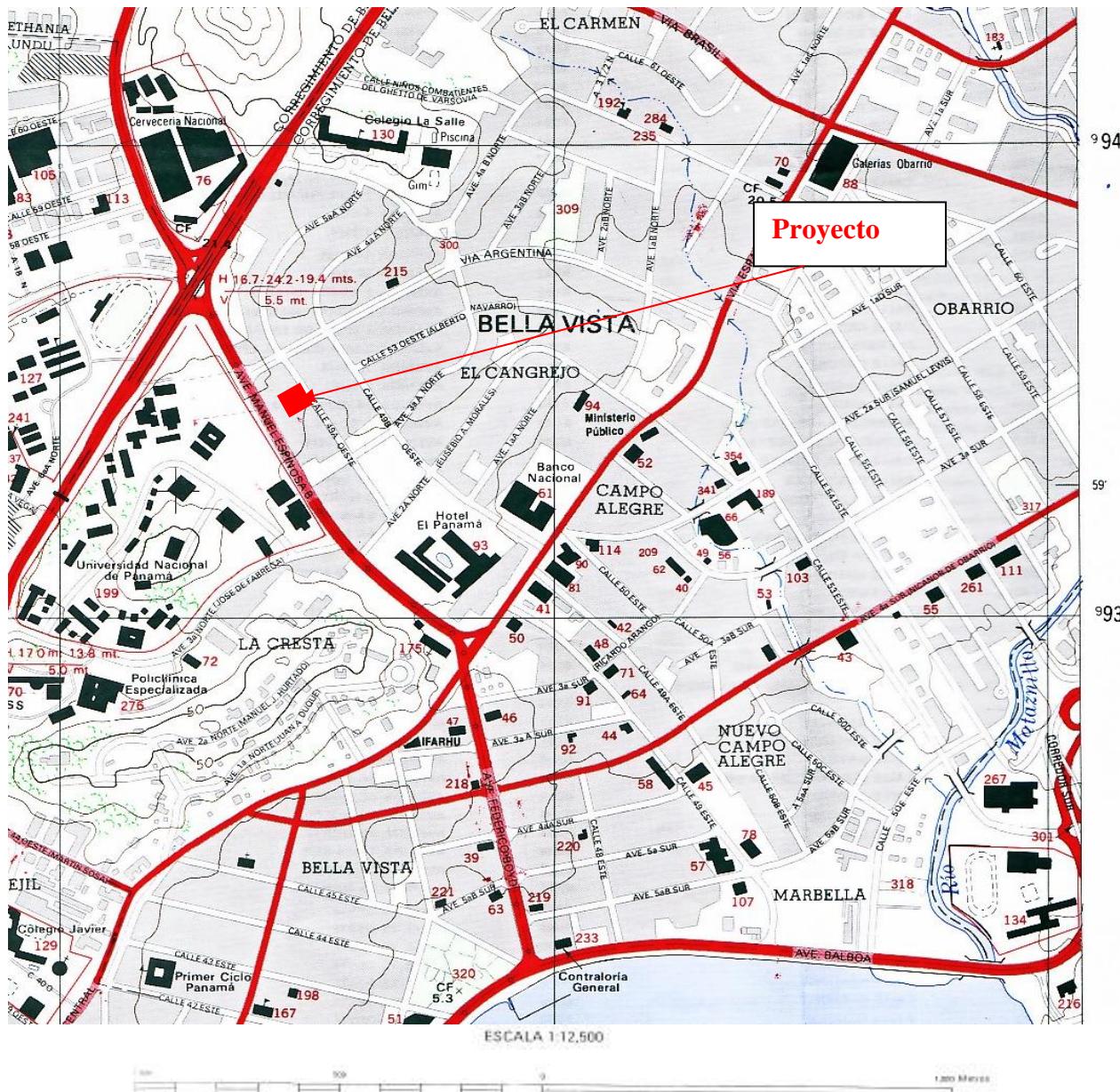
El área donde se llevará a cabo el proyecto después de la modificación del EIA, está formado por la finca 23264, propiedad de la empresa promotora con una superficie de 1600.00 m².

En el siguiente cuadro de resumen de áreas se especifica la superficie, la finca está localizada en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, específicamente en la Calle Enrique Geenizier (Calle 49A Oeste, Bella Vista), paralela a la Vía Manuel Espinoza Batista.

Resumen de Finca

Propietario	Finca	Código de Ubicación	Área m ²
Arquiz Realty, Corp	23264	8700	1600.00
		Total	1600.00

El área total de construcción del Edificio VELURE es de 22 103.00 m²



ESTE	NORTE
661543	993627
661565	993595
661530	993573
661510	993605

Descripción General del proyecto

El proyecto consiste en la construcción de un edificio residencial con planta baja y de 26 altos. Nivel 000 Estacionamientos, dos locales comerciales con cuarto de aire acondicionado y servicio sanitario, transformador, cuarto de seguridad, tinaquera, tanque de gas, cuarto de generador, cuarto de bomba, cuarto eléctrico y depósitos. Nivel 100 a 450, estacionamientos y depósitos, Nivel 500, baby room, lounge, salón de eventos, servicios sanitarios, gimnasio, cancha de raquetball, piscina y jacuzzi. Nivel 600 a 1900, seis apartamentos por nivel, Nivel 2000, cuatro apartamentos con terrazas cada uno. Nivel 21, cuatro apartamentos. Nivel 22, 2 apartamentos de una planta y dos apartamentos dúplex-planta baja. Nivel 2300 planta alta-duplex y azotea. Nivel 2400, cuarto de máquinas; Nivel 2500, tanque de agua; Nivel 2600, tapa de tanque de agua.

Características Ambientales del sitio del proyecto

El proyecto se edifica sobre un terreno que fueron demolidas hace años, se encuentra ubicado en la calle 49A Oeste Bella Vista, un terreno plano con uso de suelo destinado para el desarrollo residencial comercial, en un área con alta intervención antrópica, con altos niveles de ruido debido al alto tráfico vehicular sobre la vía principal de acceso. No está travesado ni colinda con ningún curso de agua. La fauna y la flora son escasa.

Personal, equipos y avance de las actividades

El personal de la empresa contratado, entre mano de obra calificada y no calificada asciende a 100 en total. El porcentaje de avance de 92%

La maquinaria que se utilizan en el proyecto actualmente:

- Mini cargador bobcat
- Camiones para acarreo y disposición de material y desechos.

Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental

Se realizó a través del seguimiento del contenido del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto y de la Resolución No. DRPM-IA-004-2016, del 7 de enero del 2016. En las columnas de observación se refleja el cumplimiento de las medidas exigidas.

Cronograma de cumplimiento del PMA

Efecto o Impacto	Medidas de Mitigación	Medida Aplicada
Disminución de la Calidad del Aire	1- Uso de equipo y maquinaria en óptimas condiciones	Cumple El equipo utilizado se encontraba en buenas condiciones
	2- Calibrar periódicamente los motores de vehículos y equipo para evitar contaminación	
	3- Reducir la velocidad de los vehículos de trabajo	Se cuenta con letreros para el límite de velocidad en el área de entrada y salida de camiones.
	4- Mantener cubierto y protegido el material fino	No hubo material fino durante este periodo. El área ya fue compactada y construida.
Incremento de Ruido y Vibraciones	1- Realizar el mantenimiento adecuado al equipo y maquinaria	Cumple El equipo utilizado se encontraba en buenas condiciones.
	2- Promover los equipos de seguridad auditiva a los trabajadores	Cumple Al personal se le proporciona EPP y se le capacita en su uso.
Erosión y sedimentación	1- Manejo del drenaje pluvial y escorrentía	Si Aplicada El terreno descubierto ya es ocupado por la edificación
	2- Trampas o barreras para contener el suelo y evitar erosión	
Contaminación de Suelos	1- Almacenar las sustancias peligrosas y envases desechables en recipientes adecuados, evitando fugas que contaminen el suelo	Cumple Se cuenta con contenedores para el almacenamiento de todos los insumos del proyecto. No se observaron suelos contaminados con fugas de sustancias peligrosas. No se almacenan en el proyecto.
Contaminación por generación de residuos orgánicos e inorgánicos	1- Instalar servicios portátiles en el área de construcción	Si Aplicada Se cuenta con servicios sanitarios y se les realiza su limpieza periódica.
	2. los desechos deben ser dispuestos en sitios habilitados para ellos	Cumple Una empresa brinda el servicio de recolección de desechos.

Efecto o Impacto	Medidas de Mitigación	Medida Aplicada
	3- Ubicar recipientes de 55 galones para desechos sólidos y los mismos deben ser dispuestos en sitios habilitados para ellos	Se cumple
	4- Mantener estricta vigilancia para mantenimiento de todo el equipo y se realicen en sitios adecuados	Cumple No se realizó mantenimiento a equipos en el sitio del Proyecto no se almacenó aceites ni hidrocarburos
Tratamiento de Líquidos	1- Utilización de servicios sanitarios	Cumple. En el proyecto desde el inicio se utilizaron servicios sanitarios conectados al alcantarillado. En el terreno existía una edificación y se utilizó la conexión existente.

Cumplimiento de la Resolución Ambiental

ACCIONES	OBSERVACIÓN
ARTÍCULO 1. Aprobar el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “VELURE” cuyo promotor es la ARQUIZ REALTY, CORP.	Ninguna
ARTÍCULO 2. Ordenar al promotor del proyecto denominado VELURE, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdo que suscriba para la ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución ambiental y de la normativa ambiental vigente.	Se cumple
ARTÍCULO 3. Advertir al promotor del proyecto, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.	El Promotor fue notificado de esta condición a través de la Resolución Ambiental.
ARTÍCULO 4. Ordenar las medidas de mitigación contempladas en el EsIA, el promotor del proyecto tendrá que:	
1. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción. De requerirse con el desarrollo de este proyecto afectar servidumbres municipales verdes (árboles o gramíneas), deberá solicitar los permisos en la Dirección de gestión Ambiental del Municipio de Panamá.	Se cumple la empresa cuenta con los permisos requeridos. En el Informe 1, se presentó el permiso de construcción y los permisos de indemnización ecológica.
2. Presentar ante la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente, cada tres (3) meses y durante la fase construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el EsIA, y en esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).	Este informe corresponde al número 10 de seguimiento ambiental.
3. Previo inicio de obras o fase de construcción, el promotor para el desarrollo del proyecto deberá obtener la certificación de asignación uso de suelo por la entidad competente.	Se presentó en la Modificación del EIA.
4. Previo inicio de obra, entregar los planos sellados y aprobados por municipio	Se cumple.
5. Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y el manejo de las aguas pluviales o servidumbres previo inicio de obra, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.	En el proyecto no habrá relleno ni nivelación del terreno, solo se construye el edificio en el terreno.
6. Cumplir con la ley 6 de 11 de enero de 2007. Que dicta las normas sobre manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	Se cumple, en el proyecto no se almacenan aceites ni líquidos hidráulicos.

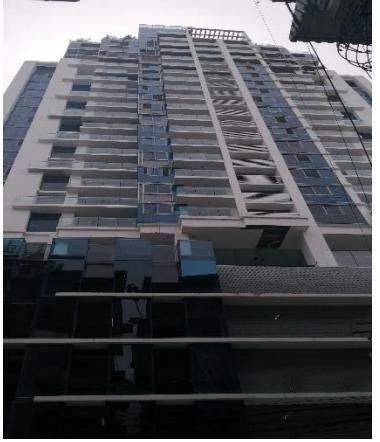
ACCIONES	OBSERVACIÓN
7. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades constructivas.	las áreas descapotadas han sido cubiertas con la edificación del proyecto.
8. Deberá implementar medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.	Se cumple. No ha ocurrido ningún tipo de incidente que afecte a sus colindantes.
9. En el área del proyecto no se podrá dar manejo de combustible o sustancias peligrosas.	Se Cumple.
10. Previo inicio de obra, el promotor del proyecto deberá contar con la viabilidad de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del IDAAN	En la edificación que existía en el terreno ya estaba conectado con agua y alcantarillado.
11. Queda terminantemente prohibido durante la fase de construcción, la permanencia de vehículo, en aceras cordones de las vías públicas, así como también la acumulación de material terroso y/o caliche que se desprenda del equipo rodante que circulan que provienen del respectivo proyecto en las avenidas públicas.	Se Cumple.
12. Para el transporte del material hacia y desde el proyecto el promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 640 del 27 de diciembre de 2006. Por la cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la Rep. de Panamá.	Se Cumple.
13. El Promotor del proyecto deberá mantener las vías sin sedimento para el libre tránsito de los vehículos.	Se Cumple.
14. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades constructivas.	Se Cumple.
15. El promotor deberá cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales, del MOP 2002, con el objetivo que se realice el trabajo minimizando la contaminación y el daño al ambiente causadas por las operaciones de construcción.	Se dio cumplimiento
16. El desarrollo del proyecto no deberá provocar ninguna obstrucción de tránsito vehicular en las calles adyacentes y las actividades deberán realizarse dentro de la cerca perimetral del polígono.	Se cumple.
17. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.	Se tiene
18. Previo inicio de obra, el promotor deberá contar con un Plan de Respuesta a emergencias, para su implementación en el caso de ser necesario, que incluya como mínimo, pero no se limite a: personal e instituciones participantes, procedimiento de respuestas y la documentación necesaria	Se tiene

ACCIONES	OBSERVACIÓN
19. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.	Cumple. A lo largo del desarrollo se ha establecido coordinación con los vecinos colindantes de los trabajos que se realizan.
20. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de trabajo producidas por sustancias químicas	Se cumple.
21. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	No se han realizado mediciones de ruido, las molestias fueron mínimas y de corta duración
22. El promotor deberá cumplir con todas las medidas de mitigación implementadas en el Plan de Manejo Ambiental, considerando específicamente todas las medidas que se relacionen a la generación de partículas de polvo fugaz sobre la atmósfera en el AID del proyecto y áreas adyacentes o All	Se cumple.
23. Realizar mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.	El proyecto tiene servicios sanitarios instalados. Se le realiza la limpieza correspondiente.
24. Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento DGNTI- COPANIT 39-2000, de descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.	Está en trámite
25. Transformar el sitio, brindando un entorno habitable, manejado de acuerdo a los requisitos, normas urbanísticas y ambientales vigentes.	Se dará cumplimiento
26. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto.	Cumple
27. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.	No ocurrió en este periodo
ARTÍCULO 5. Comunicar, Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la ANAM, dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.	No aplica ya que el proyecto no contempló el abandono en este periodo.
ARTÍCULO 6. Advertir al promotor, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.	El Promotor fue notificado de esta condición a través de la Resolución Ambiental.

ACCIONES	OBSERVACIÓN
ARTÍCULO 7. La presente resolución ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.	El Promotor fue notificado de esta condición a través de la Resolución Ambiental.
ARTÍCULO 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el representante legal del Promotor, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación.	El Promotor fue notificado de esta condición a través de la Resolución Ambiental.

Evidencias Fotográficas

A continuación, se presenta el reporte fotográfico que evidencia las medidas aplicadas y las recomendaciones emitidas durante este periodo, el proyecto tiene trabajos avanzados a un 92%.

	Foto 1 Cabina del elevador, ya se encuentra funcionando		Foto 2 Fachada del edificio		Foto 3 Se realizan trabajos de obra muerta.
	Foto 4. Trabajos de obra muerta		Foto 5. Trabajos de obra muerta		Foto 6. Trabajos de obra muerta en todos los pisos de apartamentos.

Observaciones y Recomendaciones Generales

La evaluación realizada en el EIA para el Proyecto de VELURE, presenta toda la información relacionada al Proyecto y revela que el mismo no produce impactos ambientales significativos adversos ni genera riesgos ambientales en la etapa inspeccionada que corresponde a este informe del periodo de julio a septiembre 2019.

Las afectaciones negativas que hubo en el inicio de la obra fueron de nivel bajo, siendo por esta situación su corrección fácilmente ejecutable con medidas ampliamente conocidas y probadas, por lo que no se prevé afectaciones significativas al ambiente. Hasta la fecha se han aplicado las medidas y se ha informado a la comunidad de los trabajos para evitar incomodidades.

La utilización de maquinaria ha disminuido solo se tienen equipos pequeños que pueden maniobrar en el espacio que se tiene y un minicargador que realiza la mayoría del trabajo de carga.

Actualmente se realizan obras de acabado y el edificio tiene un 92% de terminado, ya los elevadores fueron instalados, programados y se encuentran funcionando. Se iniciaron los trámites correspondientes para el permiso de ocupación el cual se espera que para el mes de diciembre se obtenga.

Anexo 1: Registro de consumo de electricidad (nuevos medidores)

EDENET-EDECHI

Naturgy

Estimado cliente

F102019091465993
IT 1106
ARQUIZ REALTY CORP
ARQUIZ REALTY CORP
BELLAVISTA,49A OESTE 10303 TEMPORAL ACOMU
PROYECTO PH VELURE FRENTE AL HOTEL SUIT
DISTR. En mano MED 18792562

NIS 6456980 001

MES DE LA FACTURA FECHA DE EMISIÓN
SEPTIEMBRE 27/09/2019

FECHA DE VENCIMIENTO FECHA DE CORTE
27/10/2019 26/11/2019

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO
BELLAVISTA,49A OESTE P. H. VELURE TOWER A-COMU

DETALLE DE SU FACTURA

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN	IMPORTE EN B./-
Cargo Fijo Mensual	5,05
Consumo de Energía	0,00
Demanda Máxima	0,00
Variación por Combustible	0,00

IMPORTE TOTAL DEL MES CORRIENTE 5,05

DEPÓSITO	SALDO DE ARREGLO DE PAGO	DETALLE DE SU MOROSIDAD
100,00	0,00	60 días y más 0,00 30 días 0,00

TOTAL DE LA DEUDA 5,05

De no cancelar la factura del mes anterior antes del 28/10/2019 su cuenta estará sujeta a corte.

LA INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO DEL PERÍODO ANTERIOR FUE DE NO ATRIBUIBLES EN SU TOTALIDAD A LA EMPRESA. ESTA INFORMACION NO APLICA PARA LA RESOLUCION JD-764

NO. DE CONTRATO	PERÍODO DE LECTURA DESDE	PERÍODO DE LECTURA HASTA	DÍAS	TARIFA
11110226543	29/08/2019	26/09/2019	26	BTD

DATOS DE SU CONSUMO

Tipo de Lectura: ESTIMADA

TIPO DE CONSUMO	NO. DE MÉDIDOR	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	MULTIP.	CONSUMO
Activa kWh	18792562	0E	0E	240	0
Reactiva kVArh	18792562	0E	0E	240	0
Demanda kW	18792562		,000E	240	0

COMPONENTES DE LA TARIFA	GENERACIÓN	TRANSMISIÓN	DISTRIBUCIÓN
	0,00	0,00	5,05

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cargo fijo	B/mes	Importe	KWh
5,05000	5,05	Ago-19 0	
Demand. Máxima B/kW	12,38000	Sep-19 0	
0	0,00	00 0	
Var. Combustible B/mes		00 0	
		00 0	
		00 0	
		00 0	
		00 0	
		00 0	
		00 0	

CONSUMO

www.naturgy.com.pa

01268

064569800126092019000000000000050539



Estimado cliente

FACTURA DE ELECTRICIDAD

CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE 1000 DE ECOCODES

F102019091465994
ARQUIZ REALTY CORP IT. 1106
ARQUIZ REALTY CORP
BELLA VISTA, 49A OESTE 13004 BOMBA DE INCENDIO BOMBA
PH VELURE
DISTR. En mano MED 74840703

De no cancelar la factura del mes anterior antes del 28/10/2019 su cuenta estará sujeta a corte.

NIS 6456984 001

MES DE LA FACTURA FECHA DE EMISIÓN
SEPTIEMBRE 27/09/2019

LA INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO DEL PERIODO ANTERIOR FUE DE NO ATRIBUIBLES EN SU TOTALIDAD A LA EMPRESA. ESTA INFORMACION NO APLICA PARA LA RESOLUCION JD-764

RESOLU
FECHA DE VENCIMIENTO
27/10/2019

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO
BELLAVISTA, 49A OESTE P. H. VELURE TOWER BOMBA

NO. DE CONTRATO	PERÍODO DE LECTURA		DIAS	TARIFA
	DESDE	HASTA		
11110226545	29/08/2019	26/09/2019	28	BTS 1

DETALLE DE SU FACTURA

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN	IMPORTE EN B/.
Cargo Fijo Mensual	2,80
Variación por Combustible	0,00
Fondo de Estab. Tarifaria-Tar Básic	-1,09

DATOS DE SU CONSUMO

Tipo de Lectura: ESTIMADA

TIPO DE CONSUMO	NO. DE MEDIDOR	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	MULTIP.	CONSUMO
Activa kWh	74840703	0E	0E	1	0
Reactiva kVArh	74840703	0E	0E	1	0
Demanda kW	74840703		,000E	1	0

COMPONENTES DE LA TARIFA	GENERACIÓN	TRANSMISIÓN	DISTRIBUCIÓN
	0,00	0,00	2,80

IMPORTE TOTAL DEL MES CORRIENTE 1,71

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DEPOSITO	ARREGLO DE PAGO	SU MOROSIDAD
✓ CORRECTO	✓ CORRECTO	60 días y más. 30 días

1,71

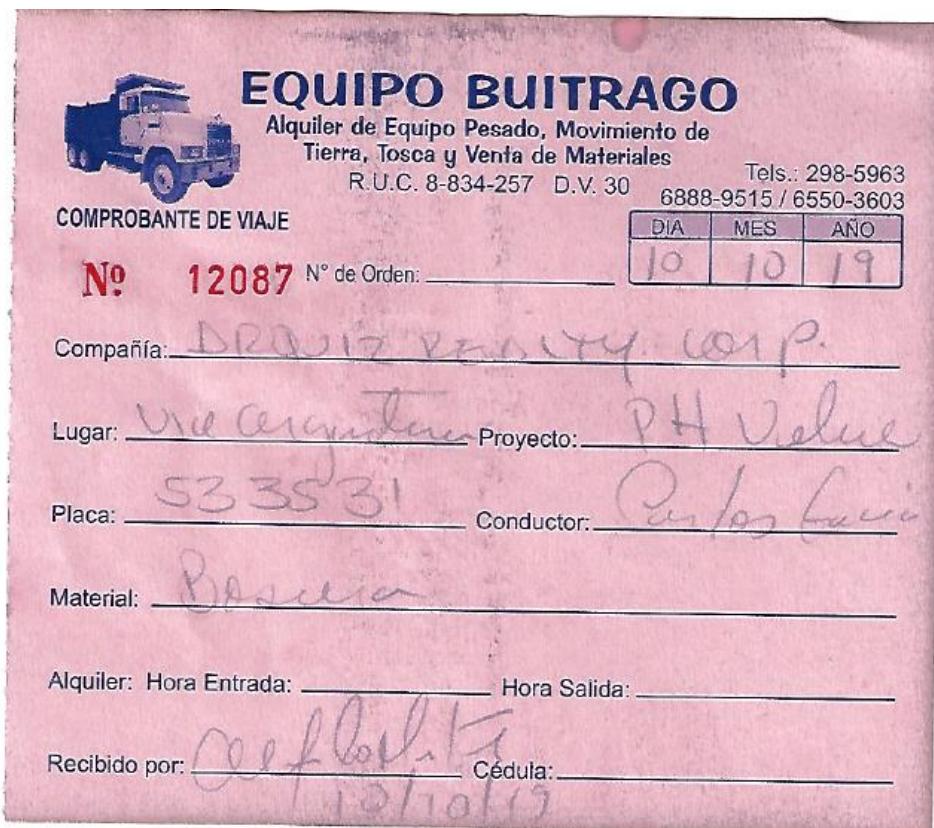
Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste S.A. RHC-57993-2-340436 D.V. 10 01269

www.naturgy.com.pa



06456984012609201900000000000000017123

Anexo 2: Recibo de Disposición de Desechos



Anexo 3: Hojas de Mantenimiento de Equipo

COPIA DE CLIENTE

Elevadores Goldstar, S. A.

Tel. (667) 226-7677 - Fax (667) 226-0260

Informe de Mantenimiento Mensual de Elevador

Edificio: Vaca - Lote 1 Asc.# 2 Cte.No. _____ No.T. 226932
 Cliente: _____ Fecha: 2 de Agosto 2019

IM anterior: _____

A. CUARTO DE MAQUINAS (CM)

30:34 ¿Están completos y en el lugar apropiado todos los implementos para abrir el freno magnético?
 35:36 ¿Funciona la batería de alarma el freno con el MRD?
 1. Termomagnéticos o fusibles de control (CM-3)
 1. Protector de fase (monitor, contactor)
 2. Supresor de transientes
 4. Lámpara piloto
 5. Contactores
 6. Alarmas de control
 7. Intercom de cuarto de máquinas (CM-7)
 8. Relay 43LQX
 9. ¿Existen puenteadas las luces de cabina?
 10. ¿Conexiones separadas - luces de cabina y alarma?
 11. Selector cim - limpieza y lubricación
 12. Limpieza general de la máquina
 13. ¿Tiene tapa el rotary encoder?
 14. Brochas de motor - revisión
 15. ¿Se limpian brochas del motor? (CM-15)
 16. Portabrochas y colector
 17. ¿Ruido en el PG o rotary encoder?
 18. ¿La máquina tiene fugas de aceite?
 19. Aceite - nivel
 20. Aceite - viscosidad
 21. ¿La máquina tiene ruido?
 22. ¿El freno magnético tiene desajuste?
 23. ¿Mito la V de las ranuras - poleas de tracción?
 24. ¿Tiene desplome las poleas defectuosas? mm
 25. ¿Está deslizante la polea de flecto? mm
 26. ¿Tiene desplome la polea de tracción? mm
 27. ¿Está deslizante la polea de tracción? mm
 28. Gobernador - revisión del interruptor/freno o golpe
 29. ¿Tiene tapa el gobernador?
 30. ¿Se encuentra el gobernador a plomo?
 31. Aire acondicionado
 32. ¿Hay filtraciones en el cuarto de máquinas? (CM-32)
 33. ¿Hay buena iluminación en el cuarto de máquinas?
 34. Hidráulico - limpieza del filtro piloto

B. RECORRIDO (RE)

1. Interruptores de luces de recorrido
 2. ¿Funcionan las luces de recorrido?
 3. ¿Mito la tensión de los cables de tracción? (RE-3)
 4. ¿Los tensores tienen cable de amarre?
 5. Contrarruedas y pasadores de los tensores
 6. Límites finales superiores
 7. Interruptor de puerta de emergencia
 8. Interruptor de freno de emergencia
 9. Interruptor de cinta selectora
 10. Inductores
 11. Limpieza general del pozo
 12. Revisión de roturas de hebras de los cables de tracción
 13. Revisión de roturas de hebras del cable del gobernador
 14. Revisión del cable viajero
 15. Revisión de ruedas o guías de contrapeso superiores
 16. Revisión de ruedas o guías de contrapeso inferiores
 17. Revisión de ruedas o guías de cabina superiores
 18. Revisión de ruedas o guías de cabina inferiores
 19. Cantidad de puenteadas
 20. Revisar los cables de tensión de puertas
 21. Aceiteras de cabina o contrapeso
 22. Lubricación de ruedas
 23. Zapatas de puertas de pasillo
 24. Revisar los bracketes de contrapeso
 25. Revisar los bracketes de cabina
 26. ¿Hay agua acumulada en el foso?
 27. Limpieza de foso
 28. Distancia del buffer al contrapeso: _____ cm
 29. Cadena de compensación - altura: _____ cm

C. CABINA (CA)

1. Acrílicos de techo
 2. Alarma izquierdo
 3. Alarma derecho
 4. Banda de seguridad derecha
 5. Banda de seguridad izquierda
 6. Fotosemáforo o microscáns
 7. Intercom de cabina (CA-7)
 8. Lámparas de cabina
 9. Pulsadores de cabina
 10. Alarma
 11. Bombillas de pulsadores de cabina
 12. Zapatas de puerta de cabina
 13. Cerradura y tapa de OPB
 14. Bombillas e indicador de posición
 15. Desnivelés, subiendo _____ mm
 16. Desnivelés, bajando _____ mm
 17. ¿Tiene start shock? (CA-17)
 18. ¿Está bien ajustada la puerta de cabina?
 19. Luz de emergencia original
 20. Luz de emergencia local
 21. REVISAR LOS PULSADORES DE CABINA

D. PASILLO (PA)

1. Indicadores de posición (PA-1)
 2. Acrílicos de indicadora
 3. Pulsadores de pasillo (PA-3)
 4. Acrílicos de pulsadores
 5. Lámparas de arriba (PA-5)
 6. Intercom de pasillo o parita (PA-6)
 7. Circuito de bomberos (fire switch)
 8. REVISAR LOS PULSADORES DE PASILLO.

✓ Quedó cerrado el DPB.
 ✓ La tapa del DPB tiene todos sus tornillos y clavos?
 ✓ Las tapas de las boquillas de pasillo tienen todos sus tornillos y clavos?
 ✓ Quedaron apagadas las luces de recorrido?
 ✓ Quedaron apagadas las luces del cuarto de máquinas?
 ✓ Quedó cerrado la ventana del cuarto de máquinas?
 ✓ Quedó tirando el suelo de máquinas?
 ✓ Se entregó a la Administración la llave del cuarto de máquinas?
 Verificado por: _____

Técnico: _____ Oficina: _____ Edición: _____

Anexo 4: Registro de Fumigación


ALCALDÍA DE PANAMÁ

 109539

**CERTIFICADO DE
CONTROL DE PLAGAS**

Yo, Agustín Pérez Silva
con C.I.P. Pasaporte No. 9-723-920
Propietario de la fumigadora: Fumigadora del Istmo
Teléfono: 326-1310 / 6113-5674 Licencia No.: 081
Ubicada en: Calle Dráimy, Santiago de Veraguas

POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR
Que hemos fumigado el establecimiento denominado: P.H. VELURE
Corregimiento: Bella Vista
Fecha de fumigación: 1/9/2019 Fecha de vencimiento: 1/p/2019/2019